



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472 - 2014-MPP/A.
Puno, 01 OCT 2014

VISTO:

El Informe N° 340-2014-MPP/GDHPC/SGPSPC, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 407-2014-CMPP, se ha convocado a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Inkasamawi del Distrito de Acora y Provincia de Puno, para el día 26 de octubre del 2014, conforme al Reglamento de Procedimiento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.

Que, mediante el informe del visto la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana hace conocer la conformación del Comité Electoral para Elección de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Inkasamawi del Distrito de Acora y Provincia de Puno, así como el correspondiente Cronograma Electoral.

Que, el artículo 3° de la Ley 28440, establece que, "la organización del proceso electoral está a cargo de un comité electoral..." en tal sentido, a fin de llevar adelante la convocatoria a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Inkasamawi del Distrito de Acora, es procedente reconocer al Comité Electoral propuesto en el informe del visto.

Que, asimismo, en el artículo 6° del Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, establece que: "El Cronograma Electoral es aprobado por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincia de Puno, el mismo que indicará el tiempo y actividades a desarrollarse durante el proceso" y el artículo 9° del reglamento aludido refiere "Conocida la composición de los cargos de los miembros del Comité Electoral y previa presentación del Acta de la Reunión, la Municipalidad Provincial otorgará al Comité Electoral, el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía", bajo este contexto, habiéndose cumplido con los requisitos preestablecidos en el reglamento descrito, procede aprobar y reconocer mediante la presente disposición al Comité Electoral del Centro Poblado de Inkasamawi del Distrito de Acora y Provincia de Puno, así como su Cronograma Electoral respectivo.

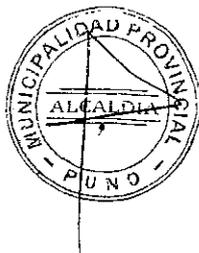
Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Comité Electoral para las elecciones de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Inkasamawi del Distrito y Provincia de Puno, conformado por:

COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE INKASAMAWI DEL DISTRITO DE ACORA Y PROVINCIA DE PUNO	
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	CESAR MARINO CALLOMAMANI COTRADO
SECRETARIO	SENON CALLOMAMANI AROCUTIPA
1er VOCAL	CARMELO ADUVIRI CALLOMAMANI
2do VOCAL	JULIO CALLOMAMANI CALLOMAMANI
3er VOCAL	HERMELINDA CALLOMAMANI DIAS
1er. SUPLENTE	JESÚS ARI MAMANI
2do. SUPLENTE	ELMER ANCCOTA LOPE
3er. SUPLENTE	LUZ MARINA CALLOMAMANI CALLOMAMANI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Artículo 2°.- APROBAR en vía de regularización el Cronograma Electoral, para las Elecciones de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Inkasamawi del Distrito de Acora, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

N°	ACTIVIDAD	FECHAS
01	CONVOCATORIA	25 de junio del 2014
02	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	25 de agosto del 2014.
03	CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL	28 de agosto del 2014.
04	ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	29 agosto al 20 setiembre del 2014.
05	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	23 de setiembre del 2014.
06	PUBLICACIÓN DEL PAORÓN ELECTORAL APROBADO	01 de octubre del 2014.
07	INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS	10 al 30 de setiembre del 2014.
08	PUBLICACIÓN DE LISTA PARA TACHA DE CANDIDATOS	02 al 05 de octubre del 2014
09	PUBLICACIÓN DE LISTAS APTAS	07 de octubre del 2014.
10	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	02 de octubre del 2014.
11	INICIO DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS	08 de setiembre del 2014.
12	CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS	17 de octubre del 2014.
13	PRESENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO	12 al 31 de agosto del 2014.
14	CIERRE DE CAMPAÑA	24 de octubre del 2014.
15	ELECCIONES MUNICIPALES	26 de octubre del 2014.
16	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	26 de octubre del 2014.
17	IMPUGNACIONES	27, 28 y 29 de octubre del 2014.
18	PROCLAMACIÓN DE ALCALDE Y REGIDORES	31 de octubre del 2014

Artículo 3°.- La vigencia del Comité Electoral conformado en el artículo primero de la presente Resolución concluirá con la proclamación de las autoridades electas, conforme al Cronograma Electoral, aprobado en el artículo segundo de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Las atribuciones, funciones y obligaciones del Comité Electoral están establecidas en el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.

Artículo 5°.- El Comité Electoral al término de su vigencia entregará a la Municipalidad Provincial de Puno, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Rafael T. Perez Monroy
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpari Yucra
ALCALDE